



Convocatoria INMUJERES - CONACYT 2003

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT”, para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Inmujeres, para atender problemas, necesidades u oportunidades que enfrentan las mujeres y generar políticas públicas eficaces que les den respuesta.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT”:

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros científicos y tecnológicos, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas u organismos, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a las Demandas Específicas establecidas por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) en las siguientes áreas:

1. Combate a la violencia contra las mujeres
2. Pobreza, economía y género
3. Las mujeres y la migración

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación científica y tecnológica que:

- 1) Resuelva problemas concretos del Sector.
- 2) Atienda necesidades específicas del Sector.
- 3) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector.

B) Innovación y desarrollo tecnológico que:

- 1) Genere nuevos productos, procesos y servicios.
- 2) Atienda problemas, necesidades y oportunidades del Sector.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros científicos y tecnológicos, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.

1.2 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 23 de julio de 2003. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la página electrónica mencionada.

1.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.

1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.

1.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo.
- 2.3 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación

La totalidad de propuestas recibidas serán analizadas para seleccionar aquellas que se apeguen a las Demandas Específicas establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias por el Sector.

Las propuestas que resulten pertinentes y sean seleccionadas serán posteriormente sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es responsable de asignar los árbitros o evaluadores externos acreditados que considere capacitados para revisar cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector.
- f. Compromiso del beneficiario.
- g. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

- 4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual de Administración de

Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio Específico correspondiente.

4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 Ministración de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración y la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio Específico correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios Específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas

6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada el 19 de octubre de 2003, en las páginas electrónicas del Inmujeres www.inmujeres.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx y en un periódico de circulación nacional.

7. Mayor información

7.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx.

7.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección (@ dirección electrónica por determinar).

Emitida por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo INMUJERES-CONACYT” en la ciudad de México, a los 15 días del mes de junio del año dos mil tres.